

El Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2016, aprobó la:

**Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Publica, del
Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.**

Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal se derogan las fracciones IX, XXI y XXII del artículo 22...

Artículo 22
Fracción I-VIII
Fracción IX (Derogado)
Fracción X-XX
Fracción XXI-XXII (Derogado)

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de las reformas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a las reformas.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS.

(RUBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO

(RUBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

